

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

I. PARTES CONTRATANTES

Por una parte, **EL FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, identificado con NIT. 899.999.737-9, representado para efectos del presente contrato por las doctoras **SAMIRA MARGARITA FARAK MENDOZA** identificada con cédula de ciudadanía No. 42.271.273 expedida en Los Palmitos – Sucre, mayor de edad, domiciliada en Corozal, mediante Resolución No. 2830 del 20 de marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 25 de marzo de 2026 según consta en el Acta No. 65292 del 25 de marzo de 2026 y **ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.884.323 expedida en Bogotá D.C., mayor de edad, domiciliado en Sincelejo, mediante Resolución No 2675 del 17 marzo de 2026, cargo para el cual tomó posesión el día 24 de marzo de 2026 según consta en el Acta No. 65268 de 24 de marzo de 2026, obrando en virtud de la facultad consagrada en el Artículo 2° de la Resolución No. 847 del 9 de diciembre de 2014, del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, por la cual el Representante Legal del Fondo delega en los Delegados Departamentales y Registradores Distritales, la facultad para para suscribir los contratos y demás actos inherentes a la actividad contractual, hasta por una cuantía de ciento cincuenta (150) salario mínimos mensuales legales vigentes, y quienes para los efectos de la presente acta se denominarán **EL FONDO**; y por la otra **CYS EMGLOBAR S.A.S.**, identificado con **NIT 900.522.525-1**, representado legalmente por **LUIS TADEO MACHADO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía **92.513.454**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**.

II. CONSIDERACIONES- CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

1. La Registraduría Nacional del Estado Civil - RNEC, es una entidad con autonomía administrativa y financiera, organizada de manera desconcentrada, de conformidad con el artículo 120 de la Constitución Política, que establece “La organización electoral está conformada por el Consejo Nacional Electoral, por la Registraduría Nacional del Estado Civil y por los demás organismos que establezca la ley. Tiene a su cargo la organización de las elecciones, su dirección y vigilancia, así como lo relativo a la identidad de las personas.”. El artículo 10 del Decreto 1010 del 2000, por el cual se establece la organización interna de la Registraduría y se fijan las funciones de sus dependencias; entre otras disposiciones, contempla que la Registraduría se encuentra organizada en dos niveles: “1. *Nivel Central: conformado por las dependencias cuyo ámbito de competencias es nacional.* 2. *Nivel Desconcentrado: Está constituido por las dependencias de la Registraduría Nacional cuyo nivel de competencias está circunscrito a una circunscripción electoral específica o dentro de los términos territoriales que comprendan el ejercicio de funciones inherentes a la Registraduría Nacional y se configura con observancia de los principios de la función administrativa (...).*” En su artículo 11 señala que la Entidad garantizará el cumplimiento de su objeto y el ejercicio de sus funciones mediante las dependencias que integran su organización interna. El artículo 43 numeral 10 del Decreto 1010 del 2000, la Dirección Administrativa tiene, entre otras, la función de “(...) 10. *Coordinar la administración, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de los edificios sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil*” (subrayado fuera del texto), función que se cumple entre otras áreas través el Grupo de Mantenimiento y Construcciones, en el marco del artículo 27 de la Resolución No. 636 del 2001 de la RNEC. Para ello cuenta con el proyecto de inversión denominado “Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil”, el cual tiene como objeto contribuir con la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de las sedes y dependencias de la Entidad a nivel central y desconcentrado, para así brindar a los funcionarios un ambiente adecuado y una óptima prestación de servicio a los ciudadanos en las instalaciones de la Entidad, adicionalmente es preciso señalar que la Entidad tiene presencia en todos los Departamentos, Distritos y Municipios del país. En el marco de la adecuación de las sedes, se realizó un diagnóstico de la necesidad de adquirir mobiliario para las diferentes sedes, tanto para los funcionarios como para los usuarios que requieren los servicios, esto se logró consolidar a través de las solicitudes que los delegados departamentales realizaron al grupo de recursos físicos de la sede central, todo esto con el propósito de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades administrativas, operativas y de atención al ciudadano, y asegurar el adecuado funcionamiento de las instalaciones y la prestación eficiente del servicio público a cargo de la Entidad. Por lo anterior y en cumplimiento del plan anual de adquisiciones vigencia 2026, se requiere que a través del proyecto de inversión “Adecuación y mantenimiento a la infraestructura de las sedes de la Registraduría Nacional del Estado Civil” a nivel nacional vigencia 2026, se contrate la adquisición de mobiliario para las diferentes sedes de las delegaciones de la

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

Registraduría Nacional Del Estado Civil, contribuyendo con ello a la optimización en la prestación del servicio en mobiliario adecuado que potencien de manera significativa la productividad del personal técnico y administrativo.. 2. Que la invitación pública N° 004 DE 2026 se publicó en el SECOP II el día 20 de abril de 2026. 3. Que atendiendo los fines de la contratación estatal, los principios de las actuaciones contractuales, conveniencia, la libre concurrencia, el deber de selección objetiva y la obligación de los servidores públicos de someterse en sus actuaciones de ley, los Delegados Departamentales en su calidad de ordenadores del gasto, acogieron el informe de evaluación, aceptando la oferta presentada por **CYS EMGLOBAR S.A.S.**, identificado con **NIT 900.522.525-1**, representado legalmente por **LUIS TADEO MACHADO ROMERO** identificado con cedula de ciudadanía **92.513.454**. 4. Que el día 27 de abril de 2026 fue publicado el informe de evaluación, sin que se recibieran observaciones. 5. Que el día 28 de abril de 2026 se le comunicó la aceptación de la oferta en la invitación pública N° 004 de 2026 del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, a **CYS EMGLOBAR S.A.S.**, identificado con **NIT 900.522.525-1**, representado legalmente por **LUIS TADEO MACHADO ROMERO** identificado con cédula de ciudadanía **92.513.454**., por un valor de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$41.500.000)**, INCLUIDO EL IVA. 6. Que **EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato afirma bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la ley y especialmente, en aquellas establecidas por los artículos 8o y 9o de la Ley 80 de 1993, 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en las previstas por las Leyes 610 de 2000, 1952 de 2019 y 1474 de 2011. 7. Que el Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número **27326** de fecha 10 de abril de 2026, con posición catálogo de gasto C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN. Siendo así las partes acuerdan lo siguiente:

III OBJETO

3.1. OBJETO:

Adquisición de mobiliario para las sedes de la Delegación Departamental de la Registraduría Nacional del Estado Civil en el departamento de Sucre.

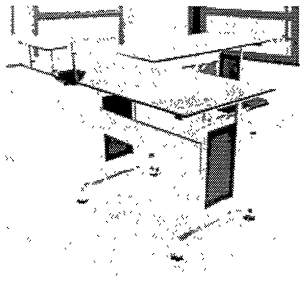
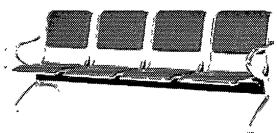
IV. OBLIGACIONES Y CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. CONDICIONES Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El futuro contratista deberá garantizar que durante el desarrollo del contrato se lleve a cabo la adquisición y armado de mobiliario en diferentes oficinas de la Delegación departamental de Sucre de la Registraduría Nacional del Estado Civil, y registradurías municipales del departamento, dentro del plazo pactado y con las especificaciones y calidades estipuladas a continuación:

01	Silla Giratoria para funcionarios		Cantidades totales: 21
		UNIDAD	Silla tipo ejecutiva ergonómica, diseñada para estaciones de trabajo en espacios institucionales y administrativos. Su estructura incorpora espaldar alto con soporte lumbar y cabecero integrado, tapizado en material sintético de alta resistencia, que proporciona comodidad durante jornadas prolongadas. Cuenta con asiento acolchado y apoyabrazos fijos que favorecen una adecuada postura del usuario. Fabricada con base metálica o plástica de alta resistencia tipo estrella, equipada con sistema de elevación neumática que permite el ajuste de altura según necesidad. Incluye mecanismo giratorio de 360° y ruedas que facilitan el desplazamiento. Su diseño moderno en tono negro se adapta a ambientes institucionales, garantizando funcionalidad, durabilidad y fácil mantenimiento.
02	Puesto de trabajo para funcionario en forma de "L" de medidas 150 x 150 cm.		Cantidades totales: 17

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

		UNIDAD	Escritorio para estación de trabajo tipo operativo, diseñado para espacios institucionales y administrativos. Su estructura integra una superficie principal en vidrio templado de alta resistencia y una bandeja inferior deslizante para teclado, que optimiza la ergonomía del usuario. Fabricado con estructura metálica en acero con acabado en pintura electrostática o cromado, que garantiza estabilidad y durabilidad. Incorpora panel frontal (faldón) en material rígido que aporta soporte estructural y mejora estética. El diseño contempla sistema de niveladores o ruedas en las patas para facilitar su movilidad y adecuada nivelación, así como una configuración abierta que permite la correcta disposición del cableado. Presenta un estilo moderno en tonos neutros y una estructura elevada que evita el contacto directo con el piso, protegiéndolo contra la humedad y el desgaste.
03	Sillas tándem de 4 puestos, con estructura metálica y tapizado azul oscuro		Cantidades totales: 5
		UNIDAD	Tándem Metálico Tapizado 4 Puestos • Estructura Tándem: Metálica en acero con lámina micro perforada de alta calidad, viga central en tubería rectangular de 3×1 1/2 acabado en pintura electrostática color negro. • Acabados: Tapizado en cuero sintético. Patas en acero con terminación en cromo con sistema de niveladores cromados.

El contratista deberá entregar armados los elementos relacionados en las siguientes direcciones:

SUCRE		SILLAS TANDEM	SILLAS GIRATORIA	ESCRITORIO
DELEGACIÓN DEPARTAMENTAL - CIUDAD CAPITAL	CALLE 14 N° 17 -177 BARRIO LA FORD		2	2
REGISTRADURÍA AUXILIAR DE SINCELEJO	CALLE 32 N° 7 - 75 LC 02 - 03 BARRIO ARGELIA	1	1	1
REGISTRADURÍA ESPECIAL DE SINCELEJO	CALLE 20 NO. 21 - 43 CENTRO	1	1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE BUENAVISTA	CALLE 9 NO. 8 - 114		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE CHALAN	CALLE 6 NO. 4 - 14		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE COROZAL	CALLE 28 # 26-10	1	1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE COVEÑAS	CARRERA 26 NO. 8 D-61		1	
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE EL ROBLE	CALLE 6 NO. 3 - 04		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE GALERAS	CARRERA 13A NO. 12-06		1	1

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026				
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE GUARANDA	CARRERA 6A # 4-76	1	1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE LA UNION	CALLE 14 CR 8 NO 8B-33		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE MAJAGUAL	CARRERA 15 N° 5-40 BR CENTRO		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE OVEJAS	CARRERA 13 NO. 21-48		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAMPUES	CARRERA 20 . N° 19 - 133		-1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAN BENITO ABAD	CARRERA 13 NO. 11 -29		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE BETULIA	CALLE 7 # 7-39 CALLE LA ESPERANZA		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAN ONOFRE	CALLE 20 # 17-47		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SAN PEDRO	CARRERA 11 # 13A-53		1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE SINCE	CARRERA 12 # 7-40	1	1	1
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DE TOLUVIEJO	DIAGONAL 3 NO. 3A - 41		1	
TOTAL		5	21	17

4.2. OBLIGACIONES:

4.2.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista se obligará para con la entidad, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

- Prevención de Daños a Terceros: El contratista deberá prevenir daños que se puedan ocasionar a terceros, tanto a personas como a bienes. En caso de que se presenten, deberá responder de conformidad con las normas civiles que regulan la materia.
- Calidad de los Materiales: Todos los bienes y materiales a suministrar e instalar deberán ser de buena calidad y cumplir con las normas técnicas pertinentes. Cuando se especifica un material o una característica, se están estableciendo estándares de tipo, especificaciones técnicas y calidad, y el contratista deberá garantizar que los elementos suministrados sean, como mínimo, de la misma calidad, tipo y especificaciones técnicas equivalentes a los indicados. Si el mobiliario no cumple con las especificaciones o presenta defectos, el contratista tendrá un plazo de 10 días hábiles para realizar el cambio y la reposición sin costo adicional.
- Gestión de Residuos: El contratista deberá coordinar con el supervisor/interventor la disposición diaria y final de los residuos, embalajes y demás materiales desechables generados, así como la protección de las zonas aledañas y el aseo posterior del sitio. Estas actividades deben cumplir con las normas de medio ambiente que apliquen.
- Disponibilidad de Especificaciones y Planos: Las especificaciones y planos de armado tienen por objeto explicar las condiciones y características del proyecto, los cuales están a disposición de los interesados.
- Elaboración y Aprobación de Planos de Armado: El contratista debe elaborar los planos de armado del mobiliario en las oficinas o espacios entregados por la supervisión, de acuerdo con las necesidades de cada dependencia. Estos planos serán aprobados por la supervisión y el jefe del área.
- Cambios Propuestos por el Contratista: Cualquier cambio que el contratista proponga deberá ser consultado por escrito al supervisor/interventor y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso de que el cambio constituya una modificación al contrato, deberá contar previamente con la autorización del ordenador del gasto y el correspondiente documento modificadorio.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

7. Todas las actividades de desplazamiento y uso de herramientas apropiadas necesarias para la ejecución de los trabajos no deben afectar la estructura, los acabados (muros, pisos, techos) o las instalaciones (eléctricas, de red) que permanecen en la edificación.
8. Verificación de Cantidades: El contratista deberá verificar las especificaciones y cantidades de los ítems a entregar y armar en el sitio de trabajo con el supervisor/interventor, antes de realizar cualquier compra o envío.
9. Transporte y Descargue: El contratista será responsable del transporte, cargue y descargue de todo el mobiliario y los materiales necesarios hasta el lugar de entrega, asumiendo todos los costos y riesgos asociados.
10. Ensamblaje y Puesta en Servicio del Mobiliario: El contratista deberá realizar el ensamblaje y la ubicación final de todo el mobiliario, de acuerdo con las especificaciones técnicas, planos de distribución aprobados y las instrucciones del fabricante. El servicio debe ser ejecutado por personal calificado y certificado.
11. Limpieza y Adecuación Final: Una vez finalizada la entrega y armado, el contratista deberá realizar una limpieza profunda del área intervenida, retirando todos los embalajes, plásticos, cartones y demás residuos generados. El espacio debe ser entregado en perfectas condiciones de uso.
12. Garantía del Fabricante: El contratista deberá garantizar que el mobiliario entregado y aceptado cuenta con una garantía de seis (6) meses o la que ofrezca el fabricante, lo que sea más favorable para la entidad. Esta garantía cubre defectos de fabricación y funcionamiento.

4.2.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

La Entidad se obliga para con el futuro contratista a lo siguiente:

1. Pagar el valor del contrato de conformidad con lo pactado.
2. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
3. Resolver las peticiones y consultas que le haga el futuro contratista dentro de los términos legales.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Ejercer adecuada y correctamente la supervisión del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. - EL CONTRATISTA, con la suscripción del contrato, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano y al **FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURÍA** para fortalecer la transparencia y en este contexto asume explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Ley Colombiana: **1).** Se compromete a no ofrecer, ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. **2).** Se obliga a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos previstos en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la ley 789 de 2002, en caso de incumplimiento total o parcial de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO**, con la firma del presente contrato, a retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO:

5.1. TERMINO DE EJECUCIÓN. —: El término de ejecución del contrato será de quince (15) días, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

5.2. VALOR DEL CONTRATO. – Para todos los efectos legales el valor del contrato es por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$41.500.000)**, INCLUIDO EL IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar., según la siguiente descripción:

5.3. FORMA DE PAGO: Se realizará un **(1) ÚNICO PAGO**, por el valor total con todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total, previo recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. 

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

Dicho pago se realizará previo diligenciamiento y presentación de los siguientes requisitos:

- Factura cambiaria debidamente diligenciada, electrónica debidamente cargada en la plataforma del SECOP II y SIIF.
- Acreditación del cumplimiento de lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato con su respectivo informe.
- Informe de actividades presentado por el contratista y avalado por el supervisor del contrato, reposarán en la carpeta contractual.
- Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato.
- Comprobante de ingreso de inventario de todos los elementos.

NOTA 1: Para el primer pago, el contratista deberá aportar al supervisor del contrato el soporte del pago correspondiente del impuesto de timbre, de conformidad con el memorando DRN GAF – 328 y el Decreto 175 de 2025.

NOTA 2: En la carpeta contractual reposará: Informe de actividades y/o ejecución realizados durante el respectivo periodo, informe de seguimiento, supervisión e interventoría, factura electrónica, certificación de cumplimiento, ingreso al almacén, acreditación de pago de seguridad social integral y demás documentos que soporten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

NOTA 3: Los pagos señalados están sujetos a la meta global de pagos aprobada por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS. El trámite para el pago efectivo de la factura estará sujeto a los procedimientos administrativos internos de la Entidad y del Ministerio de Hacienda

Nota 4: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se adjuntan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para pago de esta solo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por este concepto serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. – El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil cuenta con los recursos para realizar la presente contratación, al haber expedido la disponibilidad presupuestal para desarrollar el objeto del presente proceso por valor total de **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$50.707.639,00)**, incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar. Los recursos están amparados según el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27326 del 10 de abril de 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto.

Las posiciones catálogo de gasto **C-2899-1000-21-53105B-2899016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - ADECUACIÓN** por valor **CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS (\$50.707.639,00)**, incluido IVA., y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

5.5. SUPERVISIÓN. – **EL FONDO** será ejercida por el funcionario **LUIS FRANCISCO GENEY ÁLVAREZ**, quien ocupa el cargo de Técnico Administrativo.

PARÁGRAFO: En caso de requerirse el cambio de la supervisión del contrato, éste se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto, la cual se le dará a conocer al contratista de la misma forma, y quien deberá cumplir las funciones de la supervisión, así como las siguientes:

- 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del contrato.
- 2) Expedir el certificado de cumplimiento del contrato correspondiente quedando obligado **EL CONTRATISTA**, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrate.
- 3) Expedir el certificado de recibo a satisfacción definitivo.
- 4) Presentar informe sobre la ejecución del objeto del contrato.
- 5) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales el acta de terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, adjuntando los correspondientes soportes, pago de parafiscales si es persona jurídica, certificación del pago.

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

expedida por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, original de la factura si pertenece al régimen común, el proyecto de acta deberá remitirse a la Oficina Jurídica de la Delegación Departamental para su revisión y aprobación).

- 6) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- 7) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al **CONTRATISTA**, deberán realizarse **POR ESCRITO**, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto, las cuales deberán presentarse ante éste oportunamente.
- 8) Dar cumplimiento a lo establecido en la ley 80 de 1993, el Artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. Así como en la normatividad vigente que regule la supervisión en materia de contratación estatal.

5.6. PENAL PECUNIARIA: -En caso de incumplimiento total o parcial por parte de **EL CONTRATISTA**, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la Entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **EL FONDO** podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo de **EL CONTRATISTA** por este concepto, de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, en razón del contrato. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la Ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará **EL FONDO** de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

5.7. MULTAS. - En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte de **EL CONTRATISTA**, y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar, **EL FONDO** impondrá multas diarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. Las multas se aplicarán de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el procedimiento establecido en el Manual de Contratación del **FONDO**. En el evento en que **EL FONDO** impusiere al **CONTRATISTA** multa, de conformidad con lo establecido en esta cláusula, deberá proceder de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.7 y 2.2.4.2.2.4.4 del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: **EL CONTRATISTA** autoriza expresamente al **FONDO** para imponer las multas a que hace referencia esta cláusula y descontar su valor de los saldos a su favor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si no existieren saldos a favor de **EL CONTRATISTA** para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, **EL FONDO** las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual, el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa, prestará mérito del título ejecutivo.

5.8. APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL. - El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará a la Dirección General del Tesoro y se cobrará en la forma establecida por la ley.

5.9. SOLUCIÓN DIRECTA DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes en caso de controversias contractuales buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual a través de los Métodos Alternativos de Solución de Conflictos, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

5.10. INDEMNIDAD. - **EL CONTRATISTA** debe mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación por daños o perjuicios proveniente de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

5.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - **EL CONTRATISTA** responderá civil y penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y que causen daño o perjuicio al **FONDO**, todo de conformidad con lo dispuesto por los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993. 

CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

5.12. NATURALEZA DEL CONTRATO. - Este contrato es de naturaleza estatal, por ende, de conformidad con lo establecido por el último inciso del numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 en ningún caso generará relación laboral, ni prestaciones sociales.

5.13. CESIÓN. - **EL CONTRATISTA** no podrá ceder este contrato sin la autorización previa y escrita del **FONDO**.

5.14. PERFECCIONAMIENTO. - Este contrato requiere para su perfeccionamiento, del acuerdo de las partes sobre el objeto y la contraprestación elevado a escrito.

5.15. EJECUCIÓN DEL CONTRATO. - Para la ejecución de este contrato se requiere de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, el registro presupuestal, acta de inicio y que se encuentra cumpliendo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 50 de la ley 789 de 2002.

5.16. DOMICILIO. - Para todos los efectos legales se señala la ciudad de Sincelejo - sucre como domicilio contractual.

5.17. NOTIFICACIÓN. - Para todos los efectos legales se señala que la dirección del contratista es la Cra 13 #24ª-60 B Las Américas, Sincelejo – Sucre.

5.18. ACEPTACIÓN. - Este documento hace parte integral del contrato electrónico de prestación de servicios y se entiende aceptado con la suscripción realizada a través de la plataforma SECOP II.

5.19. DOCUMENTOS. Hacen parte integral del contrato los siguientes documentos: **a)** Los estudios, documentos previos, análisis del sector y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**. **b)** Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 27326 de fecha 10 de abril de 2026, del Fondo Rotatorio de la Registraduría. **c)** Invitación Publica No. 004 DE 2026. **d)** Certificado de Existencia y Representación Legal del **CONTRATISTA**. **e)** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal. **f)** Consulta en línea Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. **g)** Consulta en línea del Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República. **h)** Beneficiario cuenta **i)** Consulta en línea de Antecedentes Judiciales Policía Nacional. **j)** Verificación en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC. **k)** Acreditación del cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. **l)** Todos los documentos generados durante la etapa precontractual y los que se generen en la ejecución del contrato.

5.20 GARANTÍAS: Las garantías deberán ser constituidas de acuerdo con las relacionadas en la plataforma transaccional SECOP II.

El contratista deberá constituir a favor del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, una garantía única (con una entidad bancaria o una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que ampare los siguientes riesgos:

- a) Cumplimiento del contrato:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de este y seis (6) meses más.
- b) Calidad del servicio:** Por una suma asegurada igual al veinte (20%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución de éste y cuatro (4) meses más.
- c) Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados:** Por una suma asegurada igual al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por dos (2) años más una vez se suscriba el acta de recibo a satisfacción.
- d) Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una suma igual al 200 SMMLV y vigente por el término de ejecución del contrato.

El contratista responderá Civil y Penalmente tanto por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren



CONDICIONES ADICIONALES A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 004 DE 2026

imputables y que causen daños y perjuicios todo conforme a lo estipulado en los Artículos 52 y 53 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras modalidades de garantías especificadas en el Decreto No. 1082 de 2015, Parte 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3, Subsección 4, artículo 2.2.1.2.3.4.1., acorde con el objeto del proceso de selección abreviada por subasta inversa. Será obligación del contratista mantener indemne la garantía única, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista. El contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

- e) **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por una suma igual al 5% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

En caso de no ser posible la expedición de alguna de las pólizas de seguros expedidas por una Compañía de Seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, se aceptarán cualquiera de las otras clases de garantías especificadas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, acorde con el objeto del presente proceso.

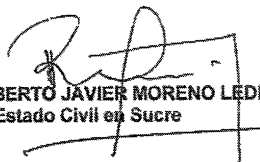
Será obligación del contratista mantener indemne la garantía de cumplimiento, frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las acciones del contratista.

El contratista deberá mantener la garantía de cumplimiento, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

Para constancia se firma en la ciudad de Sincelejo (Sucre), a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2026.


SAMIARA MARGARITA FARAK MENDOZA

Delegados Del Registrador Nacional Del Estado Civil en Sucre


ROBERTO JAVIER MORENO LEDESMA


CYS EMGLOBAR S.A.S.
NIT 900.522.525-1

Representante Legal: LUIS TADEO MACHADO ROMERO
CC: 92.513.454
Contratista

Proyecto: LIA CAROLINA VERGARA - GAF
Revisó: ALEJANDRA MUSKUS - JURIDICA